

Una Oportunidad para:

- Desarrollar políticas públicas que beneficien a más de la mitad de la población.
- Dar respuesta desde nuestras instituciones a una problemática epidémica con enormes costos humanos, sociales y económicos.
- Promover el fortalecimiento y la articulación de las instituciones del Estado.
- Aportar a una nueva concepción de seguridad de las personas.



Áreas Gubernamentales involucradas

Ministerio de Salud
Ministerio de Educación
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Ministerio de Defensa
Secretaría de Medios
Secretaría de la Función Pública

Para acceder al texto completo de la Ley ingresar a:
www.cnm.gov.ar



AUTORIDADES

Presidenta de la Nación Argentina
Dra. Cristina Fernandez de Kirchner

Presidenta Honoraria del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Dra. Alicia Margarita Kirchner

Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Dra. María Matilde Morales

Coordinador Técnico del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Dr. Juan Carlos Nadalich

Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer
Lic. Lidia Elizabeth Mondelo

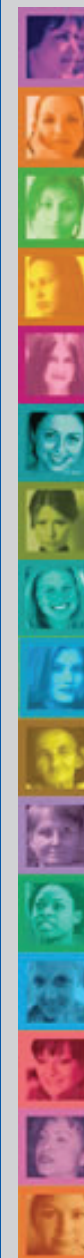
Av. Paseo Colón 275 - Piso 5° - C1063ACC
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4345-7384/ 7385/ 7386
E.mail: cnm@cnm.gov.ar Web: www.cnm.gov.ar
República Argentina



Consejo
Nacional
de la **Mujer**



Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



**Ley 26.485
de protección
integral
para prevenir
sancionar y erradicar
la violencia
contra las mujeres
en los ámbitos
en que desarrollen
sus relaciones
interpersonales**

Refuerza otras legislaciones vigentes:

- Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley Nº 26.364 de Prevención, Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
- Ley Nº 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Legislaciones provinciales sobre violencia.



Consejo Nacional de la Mujer Facultades (Art. 7º, 8º y 9º)

Debe garantizar:

- Políticas Integrales de Género.
- Principio de transversalidad.
- Articulación y coordinación de las acciones interinstitucionales e interjurisdiccionales.
- Elaboración, implementación, coordinación y monitoreo del Plan Nacional de Acción.
- Desarrollo del modelo de abordaje.
- Diseño e implementación de los registros de casos.
- Capacitación y formación permanente a funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil en políticas de género.

Políticas públicas de carácter integral, interdisciplinario, interinstitucional e interjurisdiccional.

- Es una Ley de orden público y de aplicación en todo el territorio (Art. 1º).
- Involucra a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los ámbitos nacional y provincial (Art.7º).
- Requiere presupuestos adecuados y razonables para implementarse.

Define a la violencia contra la mujer como:

"Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas también las perpetradas desde el estado o por sus agentes".

Lineamientos básicos.

- Combate la discriminación (Art. 2º a).
- Promueve la remoción de patrones socioculturales de desigualdad (Art. 2º e).
- Acceso a la justicia (Art. 2º f).
- Perspectiva de derechos humanos: derechos protegidos (Art. 3º a-k).
- Asistencia integral, oportuna, gratuita, rápida y eficaz (Art. 7º c).
- Modelo de abordaje: empoderamiento de las mujeres y no revictimización (Art. 9º e).

Observatorio contra la violencia

- Será creado en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer.
- Su misión será desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Entre sus tareas se destacarán las de recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática, e impulsar las acciones con otros observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional.

Tipos de violencia

Ámbito en los que se ejerce violencia

Física	Laboral
Psicológica	Libertad reproductiva
Sexual	Obstétrico
Económica y patrimonial	Mediático
Simbólica	Intrafamiliar
	Institucional

Plan Nacional de Acción

El Consejo Nacional de la Mujer será el encargado de la elaboración, implementación y monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres.